

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 4 de diciembre de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

N.º 9.882	Esc. FERDINANDO PEDRINI Interventor Federal	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	Sr. HORACIO BERGALLO Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Sr. HORACIO BERGALLO Ministro Interino de Economía	TELEFONO Nº 14780
	Sr. HORACIO BERGALLO Ministro Interino de Bienestar Social	ERNESTO S. CACCIABUE Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	10,— cm.
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	14,— cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	14,— cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	10,— cm.
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judic. y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	10,— cm.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS LEY

M. de Economía Nº 27 del 26-11-75 — Remuneraciones inherentes del régimen escalafonario vigente en la Provincia, con excepción del Poder Judicial y Organismos comprendidos en la Ley 14.250 4403

DECRETO

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 3549 ,, 22-11-75 — Encárganse interinamente las Carteras de Eco-

	Pág.
nomía y de Bienestar Social, al Sr. Ministro de Gobierno de la Pcia., Sr. Horacio Bergallo ...	4414
M. de Gobierno Nº 3548 del 22-11-75 — Designase al Sr. Horacio Bergallo, en el cargo de Ministro de Gobierno de la Provincia	4414
” ” ” Nº 3547 ” 22-11-75 — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia de Salta, por parte del suscripto Interventor Federal de la misma	4414
” ” ” Nº 3545 ” 21-11-75 — Acéptase la renuncia del Dr. Edgardo Oscar Alvarez, al cargo de Secretario General de la Gobernación	4414
” ” ” Nº 3543 ” 21-11-75 — La Secretaría de Estado de Educación y Cultura del M. de Gobierno, dispondrá lo pertinente para la apertura de un libro destinado al Registro Oficial de los Títulos que se expidan en la jurisdicción provincial	4414
M. de Economía Nº 3538 ” 21-11-75 — Apruébase el convenio entre la Provincia de Salta y el Programa Conhabit	4415
” ” ” Nº 3537 ” 21-11-75 — Apruébase el convenio de prórroga entre la Provincia de Salta y la firma Eduardo Mena y Cía. Ltda.	4417
DECRETOS SINTEZIZADOS. (Nros. 3461 al 3490)	4417

LICITACION PUBLICA

Nº 23099 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 35/75	4419
Nº 23098 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, Lic. Nº 1/75	4419
Nº 23104 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 32/75	4419
Nº 23087 — Municipalidad de Salta - Lic. Nº 34/75	4419
Nº 23073 — Municipalidad de Ciudad de Salta, Lic. Nº 33/75	4419
Nº 23072 — Consejo Gral. de Educación de Salta, Lic. Nº 19	4420
Nº 23070 — Escuela Hogar Carmen Puch de Güemes, Lic. Nº 13/75	4420
Nº 23064 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 30/75	4420
Nº 23061 — Banco de la Nación Argentina	4420
Nº 23054 — Aerolíneas Argentinas, Lic. Nº E-011/75	4420

EDICTO CITATORIO

Nº 23071 — Orlando César Canónica	4420
Nº 23060 — Orlando César Canónica	4421

REMIATE ADMINISTRATIVO

Nº 23021 — Instituto de Promoción Social	4421
------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESIONES**

Nº 23110 — Máxima Corlli de Martínez	4421
Nº 23107 — Miranda Miguel Gregorio	4421
Nº 23101 — Burgo Olga Modesta Metral	4421
Nº 23097 — Andrés Avelino Saavedra	4421
Nº 23096 — José Herrera Chacón y de Carmen Delgado de Herrera	4421
Nº 23095 — Fani o Fanny Gartembank de Gartembank	4422
Nº 23093 — Paratz Hilario José	4422
Nº 23089 — Burgos Florencio de Jesús	4422
Nº 23083 — Miguel Angel Juarez	4422
Nº 23078 — Policarpa Alarcon	4422
Nº 23077 — Juan Emilio Marocco	4422
Nº 23076 — Pablo Julio José Terrey	4422
Nº 23075 — Cabezas Genaro	4422
Nº 23068 — Alberto Loutaif	4422
Nº 23066 — Manuel Antonio Soraire	4422
Nº 23057 — Pastrana Gaudioso	4422
Nº 23053 — Desiderio Gerez	4423
Nº 23045 — Pompilio Bravo	4423
Nº 23044 — Castro Olga Cabrera de	4423
Nº 23043 — Isaac Urbano	4423
Nº 23042 — José Santos Pérez	4423

	Pag.
Nº 23040 — Pedro Pijuan Rubies	4423
Nº 23039 — Cabezas Juan de Dios	4423
Nº 23034 — Serafina Arias de Ladrú	4423
Nº 23025 — Víctor Mario Méndez	4423
Nº 23024 — Fabriciano López	4423
Nº 23012 — Ermelinda Zalazar	4424
Nº 23011 — Juan Velarde	4424
Nº 23010 — Silveria Llanes	4424
Nº 23009 — Vicente Pablo de Vita y Alcira Elvira Catalina Poma de de Vita	4424
Nº 22995 — Máxima Rufino de Lezcano	4424
Nº 22993 — Francisco Quiroga	4424
Nº 22989 — José Gregorio Alba, Rosa Alvarez de Alba, Emma Alba, y Elvira Josefina Alba de Quinteros	4424
Nº 22988 — Julia Murillo Quisbert o Quisphert	4424

REMATE JUDICIAL

Nº 23108 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Viltés Angel E. otros vs. Eduardo y José M. Salinas	4424
Nº 23106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Modesta S. Nicasia C. y otro vs. Muruaga Ana María	4424
Nº 23088 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Colina Néstor A. vs. Castiella Gallo Oscar Alberto	4425
Nº 23085 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Guerrero E. Rogelio y otro	4425
Nº 23084 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: F.J.A. vs. G.A.V.	4425
Nº 23081 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bojarski Moisés vs. García J. Antonio	4425
Nº 23074 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bojarski Moisés vs. Navarro y Rossi	4425
Nº 23029 — Por Justo C. Figueroa. Juicio: Echenique Ricardo y otra vs. Mastruleri Alfredo y otro.	4425

CITACION A JUICIO

Nº 23103 — Santos Evaristo Arias	4426
Nº 23079 — José Mamaní Espeche	4426
Nº 23027 — Gino Tosoni	4426
Nº 23002 — Emilio Espelta y otros.	4426

POSESION VEINTENAAL

Nº 23100 — Emilio Espelta y otros.	4426
Nº 23016 — Aráoz Leman y Cía.	4426
Nº 23004 — Pedro Montaña	4427

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 23008 — Nedo Nelo Barraguirre	4427
----------------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23058 — Raco S. A.	4427
----------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 23105 — Juana María Pachao	4427
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 23102 — Farmacia Ameghino	4427
Nº 23082 — Ernesto Lauandos S.R.L.	4427

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS LEY

Salta, 26 de Noviembre de 1975.

DECRETO - LEY N° 27

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nacional N° 2080/75, que fija la política salarial para el sector público a partir del 1° de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Concertación de fecha 18 de setiembre ppdo., firmada entre los señores Ministros de Economía y de Trabajo de la Nación con la coordinadora de gremios estatales, se ha dispuesto extender a los empleados provinciales las mejoras emergentes del mencionado decreto como una manera de aplicar una política salarial uniforme en el sector público;

Que el Gobierno Nacional, mediante Radiograma N° 9673 de fecha 30/10/75 emitido por la Red PRESIDENCIA DE LA NACION y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS, ha comunicado al P. E., provincial el otorgamiento de la pertinente ayuda financiera no reintegrable que le permita implementar las referidas mejoras, sobre la base de los cálculos oportunamente remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, lo que posibilita la incorporación al Cálculo de Recursos de los nuevos aportes como así a la ampliación presupuestaria pertinente;

Que además se hace oportuno actualizar los valores de las Asignaciones Familiares, de conformidad a los decretos nacionales 2327/75 y 3118/75, cuyo costo también es a cargo del Tesoro Nacional y su efectivización está contemplada en la ayuda financiera precedentemente citada;

Que por otra parte, en fecha 17 del mes en curso, el Gobierno Nacional comunica a la Provincia por Radiograma N° 10.317 la forma de pago de las retroactividades adeudadas a los agentes estatales, habida cuenta que las remuneraciones hasta el 30/9/75 se han abonado como anticipos de las que en definitiva rijan desde el 1°/6/75, circunstancia que ahora se formaliza y se debe instrumentar;

Que en virtud de todo lo expresado, corresponde el dictado del pertinente instrumento legal estableciendo todo lo concerniente al nuevo régimen de retribuciones, en total correspondencia con las pautas nacionales emergentes del ya citado Decreto 2080/75;

Que por último, se debe dar carácter definitivo al contenido del Decreto N° 3114 de fecha 22/10/75, ya que las causas de transitoriedad allí expresadas, desaparecen por las circunstancias apuntadas en los considerandos precedentes;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Las remuneraciones inheren-

tes a cada una de las categorías y cargos que integran cada régimen, escalafonario vigente en la Provincia —con excepción del Poder Judicial y organismos comprendidos en la Ley 14.250—, se liquidarán de acuerdo a los montos que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto-ley.

Art. 2° — Como consecuencia de lo expresado precedentemente, modificanse las equivalencias establecidas en el Artículo 1° de la Ley 4636, por las que se indican a continuación:

Categ. al 31/5/75	Categ. a asignar desde 1/6/75	Remun. mensual total
Director Gral. 1° Nivel	24	\$ 21.200.—
Director Gral. 2° Nivel	23	„ 18.600.—
1	22	„ 17.200.—
2	21	„ 15.300.—
3	20	„ 13.700.—
4	19	„ 12.900.—
5	18	„ 12.100.—
6	17	„ 11.400.—
7	16	„ 10.700.—
8	15	„ 10.100.—
9	14	„ 9.500.—
10	13	„ 9.000.—
11	12	„ 8.600.—
12	11	„ 8.100.—
13	10	„ 7.800.—
14	9	„ 7.500.—
15	8	„ 7.300.—
16	7	„ 7.000.—
17	6	„ 6.600.—
18	5	„ 6.300.—
19	4	„ 6.000.—
20	3	„ 5.700.—
21	2	„ 5.500.—
22	1	„ 5.050.—
23	De 6 meses a 1 año	„ 4.500.—
	Ingreso hasta 6 meses	„ 3.800.—

Art. 3° — El personal que al 31-5-75 revistaba en Categoría 23 queda por esta única vez encasillado en la Categoría 1 de la escala que se detalla en el artículo 2°.

Art. 4° — La bonificación por antigüedad para el personal comprendido en el Anexo II se liquidará aplicando los siguientes porcentajes sobre el valor que se establece para la nueva Categoría 1 del artículo 2° del presente decreto-ley:

1 año cumplido	2,4 %
2 años cumplidos	4,8 %
3 „ „	7,2 %
4 „ „	9,6 %
5 „ „	12,0 %
6 „ „	14,4 %
7 „ „	16,8 %
8 „ „	19,2 %
9 „ „	21,6 %

10	”	”	24,0 %
11	”	”	25,2 %
12	”	”	26,4 %
13	”	”	27,6 %
14	”	”	28,8 %
15	”	”	30,0 %
16	”	”	31,2 %
17	”	”	32,4 %
18	”	”	33,6 %
19	”	”	34,8 %
20	”	”	36,0 %
21	”	”	36,6 %
22	”	”	37,2 %
23	”	”	37,8 %
24	”	”	38,4 %
25	”	”	39,0 %
26	”	”	39,6 %
27	”	”	40,2 %
28	”	”	40,8 %
29	”	”	41,4 %
30	”	”	42,0 %

Art. 5º — Se encasillarán en Categorías 24 y 23 los siguientes cargos:

CATEGORIA 24

- Director General de Rentas
- Contador General de la Provincia
- Director General de Inmuebles
- Director General de Presupuesto
- Director General de Finanzas
- Director General de Industria
- Director General de Administración de Personal
- Director General de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares
- Director de Administración del Poder Legislativo
- Encargado Palacio Legislativo
- Director General de Arquitectura
- Directores Generales de Administración del Ministerio de Gobierno, de Bienestar Social y de Economía
- Administrador General de Aguas de Salta
- Director de Planeamiento de Asesoría de Desarrollo
- Director de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa
- Director del C.U.P.I.S.
- Director del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas
- Director General de Cooperativas y Mutualidades
- Director de Promoción de la Comunidad
- Director General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social
- Director General de Compras y Suministros
- Director de Investigaciones Antropológicas y Biológicas

CATEGORIA 23

- Representante del Gobernador en la Capital Federal
- Director de Recursos Naturales
- Director General de Minería
- Director General de Servicios e Investigaciones Mineras
- Director General de Geología, Hidrogeología y Apoyo Minero
- Director General de Agricultura y Ganadería
- Director de Estadística e Investigaciones Económicas
- Director de Cultura
- Director de Minoridad y Familia
- Escribano de Gobierno

- Director de Aviación Civil
- Director de Variaciones de Costos
- Sub-Director de Rentas
- Sub-Encargado Palacio Legislativo
- Tesorero General de la Provincia
- Sub-Contador General de la Provincia
- Director Provincial de Turismo
- Director de Comercio
- Director de Imprenta Oficial
- Director de Colonización y Tierras Fiscales
- Inspector de Personas Jurídicas
- Director de Archivo y Biblioteca Históricas
- Director de Defensa Civil
- Director de la Biblioteca Provincial
- Director del Boletín Oficial
- Director Provincial de Bioquímica
- Director de Higiene Social
- Director Provincial de Odontología
- Director de Deportes
- Director de Acción Social
- Contador Fiscal General - Tribunal de Cuentas
- Director de Tisionemulología
- Sub-Director de C.U.P.I.S.
- Director del Policlínico Regional San Bernardo
- Director de Consultorios Periféricos
- Director del Instituto de Endocrinología
- Director del Hospital de Niños
- Director de Maternidad
- Director de Saneamiento Ambiental
- Director de Epidemiología
- Director de Personal del Ministerio de Bienestar Social

Art. 6º — Las remuneraciones del personal docente provincial regido por las leyes números 3338 y 3707, se ajustarán a las normas y condiciones que a continuación se indican:

- a) Para aquellos cargos que tienen retribución fijada en índices, el valor del índice 1 (uno) será igual a \$ 81 (ochenta y un pesos);
- b) Fijase en \$ 1.750 (mil setecientos cincuenta pesos) mensuales, el importe de la suma otorgada por la ley Nº 4618 para el personal retribuido por cargo;
- c) Fijase para el personal que se desempeña por hora cátedra en \$ 87,50 (ochenta y siete pesos con cincuenta centavos) mensuales por hora cátedra, la suma establecida por ley 4618 la que se liquidará en la forma y condiciones vigentes;
- d) Los complementos establecidos para el personal docente retribuido por cargo y con índice 3 (tres), se liquidarán en los importes que se detallan en las planillas anexas del artículo 1º del presente decreto-ley;
- e) Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de maestro de grado de escuela común y maestro especial o cargos equivalentes, serán de \$ 6.345 (seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos), y \$ 5.841 (cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos), respectivamente.

Art. 7º — Los incrementos que se disponen por el presente decreto-ley estarán sujetos a aportes y retenciones previsionales y asistenciales, y se computarán a los efectos de la liquidación del Sueldo Anual Complementario.

Dichos incrementos absorben a los otorgados por ley 4618 y sus modificatorias, con excepción de los que alcanzan al personal docente referido en el artículo 6º del presente decreto-

ley, absorbiendo además a los conceptos denominados "Gastos de Representación", "Compensación Funcional" y "Compensación Jerárquica".

Art. 8º — La bonificación por profesionalidad, establecida en el artículo 3º del decreto - ley 13/75, se denominará "Bonificación por Títulos" y se determinará aplicando los siguientes porcentajes para cada uno de los incisos de dicho artículo:

- a) 10 % de la categoría 17
- b) 6 % de la categoría 17
- c) 4 % de la categoría 17

Agrégase como inciso d) la "Bonificación por Título Secundario", para planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, otorgados por establecimientos oficiales o reconocidos por éstos, fijándose en un 2% del valor de la categoría 17.

No podrá bonificarse más de un título por agente, reconociéndose en todos los casos, aquel al que corresponda una asignación mayor, ratificándose en todos sus términos las demás consideraciones y especificaciones contenidas en el mencionado artículo 3º del decreto - ley 13/75.

Art. 9º — Con vigencia a las fechas que a continuación se especifican, modifícanse los montos de las asignaciones familiares de que gozan los agentes del sector público provincial, conforme al siguiente detalle de incisos que se consignan en el mismo orden que el expresado en el artículo 2º del decreto - ley 13/75:

Asignación	Desde el 1-8-75 A partir del	
	al 30-9-75	1-10-75
a) Por matrimonio	\$ 2.094	\$ 3.455
b) Por nacimiento de hijos	\$ 2.576	\$ 4.250
c) Por adopción	\$ 2.576	\$ 4.250
d) Por cónyuge	\$ 254	\$ 420
e) Por hijo	\$ 254	\$ 420
f) Por familia numerosa	\$ 162	\$ 268
g) Por escolaridad Primaria	\$ 127	\$ 210
h) Por escolaridad Media y Superior	\$ 210	\$ 347
i) Por ayuda escolar primaria	\$ 254	\$ 420

Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 7º del decreto - ley nacional Nº 18.017/68, a partir del tercer hijo, en las condiciones del segundo párrafo del citado artículo, los montos de las asignaciones que a continuación se indican, serán los siguientes para los períodos consignados precedentemente:

Asignación	Desde el 1-8-75 A partir del	
	al 30-9-75	1-10-75
Por escolaridad prim.	\$ 194	\$ 320
Por escolaridad media y superior	\$ 322	\$ 532

Art. 10º — Las retribuciones del personal temporario, contratado y afectado a planes de trabajos públicos, y los vocales, o miembros de directorios de organismos descentralizados — ex-

cepto Banco Provincial de Salta—, se incrementarán en un porcentaje igual de aumento del que se otorga a los cargos de categoría equivalente de la planta permanente, no pudiendo exceder del 160% sobre el valor total de la remuneración vigente al 31-5-75 para aquellos cargos que no respondan a las categorías detalladas en el artículo 2º del presente decreto - ley.

Art. 11º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del ejercicio 1975, la suma de \$ 1.273.500.000 (un mil doscientos setenta y tres millones quinientos mil pesos) en el rubro Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional - Aportes no Reintegrables - Aportes Mejoras Salariales.

Art. 12º — A efectos de implementar las distintas mejoras dispuestas por el presente decreto - ley y conforme a lo expresado en el artículo precedente, ampliase el presupuesto general de gastos del ejercicio 1975, en la suma de un mil doscientos setenta y tres millones quinientos mil pesos (\$ 1.273.500.000) de acuerdo al detalle que obra en planillas anexas que forman parte integrante de este artículo, autorizándose a Contaduría General de la Provincia a distribuir dicha ampliación en las partidas parciales y subparciales que resulten necesarias en función de los libramientos de pago que pudieran emitirse dejándose establecido que esta ampliación absorbe la suma total consignada en el artículo 9º del decreto 3114/75.

Art. 13º — Ampliase en la suma de trescientos ocho millones trescientos mil pesos (\$ 308.300.000) el rubro Erogaciones Figurativas consignado en la Jurisdicción I, Unidad de Organización 1 y conforme a la siguiente distribución:

Consejo General de Educación	\$ 255.000.000
A. G. A. S.	\$ 49.800.000
Instituto Pvcial. de la Vivienda	\$ 3.500.000
TOTAL	\$ 308.300.000

Autorízase a los mencionados organismos autárquicos a modificar en iguales montos sus respectivos Cálculos de Recursos en el rubro "Aportes del Tesoro", dejándose establecido que dichos montos absorben a los detallados en el artículo 10º del decreto 3114/75.

Art. 14º — Al margen de lo expresado en el artículo 2º del presente decreto - ley, y a efectos de adecuar el régimen escalafonario provincial al establecido por decreto nacional Nº 1428 de fecha 22-2-73, autorizase al P. E. a través del Ministerio de Economía, a dictar las normas legales que sean menester hasta alcanzar la mencionada adecuación.

Art. 15º — Las disposiciones del presente decreto - ley rigen a partir del 1º de junio del año en curso (con excepción de las fechas y montos consignados en el artículo 5º), dejándose establecido que la liquidación de las retroactividades pendientes por el período junio-setiembre del año en curso, se efectivizarán de acuerdo a las pautas y provisión de fondos que disponga el gobierno nacional.

Art. 16º — Derógase la ley 4636 y toda disposición que se oponga al presente decreto - ley.

Art. 17º — Facúltase al P. E. a modificar el Cálculo de Recursos y a ampliar el Presupuesto General de Gastos por decreto, cuando concurran circunstancias en que el gobierno nacio-

nal, disponga mejoras salariales con financiamien-
to a su cargo.

Art. 18º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

ANEXO II

ADMINISTRACION CENTRAL

PEDRINI

Bergallo

ANEXO I

REMUNERACIONES AUTORIDADES
SUPERIORES

Jerarquías	Remuneración mensual total
Gobernador	40.000,00
Ministro, Secretario General de la Gobernación, Secretario Técnico de la Gobernación y Fiscal de Gobierno	38.000,00
Secretario de Estado, Asesor de Desarrollo y Sec. de Prensa	35.000,00
Presidente Banco Provincial	33.850,00
Presidente Instituto Prom. Social	33.850,00
Presidente Caja Previsión Social	25.000,00
Presidente Instituto Provincial de Seguros	25.000,00
Presidente Instituto Provincial de la Vivienda	25.000,00
Presidente Dirección de Vialidad	25.000,00
Asesor Político	24.000,00
Asesor Gremial	24.000,00

Categorías	Remuneración mensual total
24 Direct. Gral. 1º Nivel	21.200,00
23 Direct. Gral. 2º Nivel	18.600,00
22	17.200,00
21	15.300,00
20	13.700,00
19	12.900,00
18	12.100,00
17	11.400,00
16	10.700,00
15	10.100,00
14	9.500,00
13	9.000,00
12	8.600,00
11	8.100,00
10	7.800,00
9	7.500,00
8	7.300,00
7	7.000,00
6	6.600,00
5	6.300,00
4	6.000,00
3	5.700,00
2	5.500,00
1	5.050,00
6 meses a 1 año	4.500,00
ingreso (hasta 6 meses)	3.800,00

ANEXO III

REMUNERACION PERSONAL POLICIAL.

Jerarquías	Sueldo Básico	Riesgo Profes.	Dedic. Especial	Respons. Funcional	Total
Jefe	28.000	—	—	—	28.000
Sub - Jefe	26.000	—	—	—	26.000
Inspector General	21.244	1.177	1.472	1.062	24.995
Inspector Mayor	19.010	1.177	1.472	950	22.609
Comisario Inspector	18.023	1.177	1.472	901	21.573
Comisario Principal	17.091	1.177	1.472	855	20.595
Comisario	16.082	1.177	1.472	804	19.535
Sub - Comisario	13.877	1.177	1.472	694	17.220
Oficial Principal	12.476	1.177	1.472	—	15.125
Oficial Auxiliar	11.646	1.177	1.472	—	13.295
Oficial Ayudante	8.780	1.177	1.472	—	11.429
Oficial Sub - Ayudante	7.729	1.177	1.472	—	10.378
Sub - Oficial Mayor	10.646	1.177	1.472	—	13.295
Sub - Oficial Princ.	9.480	1.177	1.472	—	12.129
Sargento Ayudante	8.547	1.177	1.472	—	11.196
Sargento Primero	8.294	1.177	1.472	—	10.513
Sargento	7.577	1.177	1.472	—	10.226
Cabo Primero	7.064	1.177	1.472	—	9.713
Cabo	6.218	1.177	1.472	—	8.867
Agente	5.887	1.177	1.472	—	8.536

ANEXO IV

REMUNERACIONES PERSONAL INSTITUTOS PENALES

Jerarquías	Sueldo Básico	Riesgo Profes.	Dedic. Especial	Respons. Funcional	Total
Director General	27.000	—	—	—	27.000
Sub - Director	26.000	—	—	—	26.000
Prefecto Mayor	21.244	1.177	1.472	1.062	24.955
Prefecto	19.010	1.177	1.472	950	22.609
Sub - Prefecto	18.023	1.177	1.472	901	21.573
Alcaide Mayor	17.091	1.177	1.472	855	20.595
Alcaide	16.082	1.177	1.472	804	19.535
Sub - Alcaide	13.877	1.177	1.472	694	17.220
Adjutor Mayor	12.476	1.177	1.472	—	15.125
Adjutor	10.646	1.177	1.472	—	13.295
Sub - Adjutor	8.780	1.177	1.472	—	11.429
Ayudante Mayor	10.646	1.177	1.472	—	13.295
Ayudante	8.294	1.177	1.472	—	10.943
Sub - Ayudante	7.577	1.177	1.472	—	10.226
Auxiliar Mayor	7.064	1.177	1.472	—	9.713
Auxiliar	6.218	1.177	1.472	—	8.867
Sub - Auxiliar	5.887	1.177	1.472	—	8.536

ANEXO V

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN "DOCENTE PRIMARIO"

VALOR DEL FUNTO: \$ 81,00

Jerarquías	Remun. Men. Total	Sueldo Básico	Dedicación Exclusiva	Total Puntos
Presidente Consejo Educación	11.259	7.695 (95)	3.564 (44)	139
Vocal	8.586	5.832 (72)	2.754 (34)	106
Secretario Técnico	7.614	5.427 (67)	2.187 (27)	94
Inspector General	7.614	5.427 (67)	2.187 (27)	94
Inspector Enseñanza Religiosa	7.290	5.103 (63)	2.187 (27)	90
Inspector de Zona	7.290	5.103 (63)	2.187 (27)	90
Director 1º	4.131	4.131 (51)	—	51
Director 2º	3.888	3.888 (48)	—	48
Director 3º	3.726	3.726 (46)	—	46
Director Personal Unico	3.564	3.564 (44)	—	44
Vice - Director	3.564	3.564 (44)	—	44
Secretario Docente	3.402	3.402 (42)	—	42
Maestro Grado	3.240	3.240 (40)	—	40
Maestro Celador	2.997	2.997 (37)	—	37
Jefe Taller	3.159	3.159 (39)	—	39
Maestro Enseñanza Práctica	2.997	2.997 (37)	—	37
Maestro Especial Escuela Común	2.754	2.754 (34)	—	34
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	2.754	2.754 (34)	—	34
Jefe Departamento. Psicopedagogía	7.452	5.265 (65)	2.187 (27)	92
Ayudante Gabinete	4.131	4.131 (51)	—	51
Ayudante Psicopedagogía	3.402	3.402 (42)	—	42
Asistente Escolar	3.240	3.240 (40)	—	40
Jefe Estudios Superiores	5.427	5.127 (67)	—	67
Secretario Centro Estudios Superiores	3.402	3.402 (42)	—	42
Auxiliar Centro Estudios Superiores	3.240	3.240 (40)	—	40

ANEXO VI

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN
"DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR"

VALOR DEL PUNTO: \$ 81,00

Categorías	Remun. Men. Total	Sueldo Básico	Total Puntos
Director Enseñanza Media, Técnica y Superior	11.259	11.259 (139)	139
Supervisor General	10.530	10.530 (130)	130
Supervisor	10.125	10.125 (125)	125
Director Escuela Secundaria de Primera	5.913	5.913 (73)	78
Director Escuela Secundaria de Segunda	5.589	5.589 (69)	69
Director Escuela Secundaria de Tercera	5.346	5.346 (66)	66
Vice - Director de Primera	5.100	5.103 (63)	63
Vice - Director de Segunda	4.941	4.941 (61)	61
Director Filial	4.941	4.941 (61)	61
Secretario de Primera	3.807	3.807 (47)	47
Secretario de Segunda	3.645	3.645 (45)	45
Secretario de Tercera	3.483	3.483 (43)	43
Pro - Secretario	3.321	3.321 (41)	41
Jefe de Preceptor de Primera	3.240	3.240 (40)	40
Jefe de Preceptor de Segunda	3.078	3.078 (38)	38
Jefe de Preceptor de Tercera	2.997	2.997 (37)	37
Encargado de Gabinete	3.240	3.240 (40)	40
Preceptor	2.835	2.835 (35)	35
Maestro Común Escuelas Técnicas	3.240	3.240 (40)	40
Maestro Especial de Esc. Técnicas (nocturnas)	2.430	2.430 (30)	30
Profesor Materia Básica "Escuela Tomás Cabrera"	4.212	4.212 (52)	52
Profesor Materias Teóricas "Escuela Tomás Cabrera"	8.726	8.726 (46)	46
Director o Rector Enseñanza Superior	6.480	6.480 (80)	80
Vice - Director Enseñanza Superior	5.589	5.589 (69)	69
Instructor	4.779	4.779 (59)	59
Profesor Dedicación Exclusiva	12.230	12.230	
Profesor Semi - Dedicación	7.718	7.718	
Profesor Titular Dedicación Simple	4.100	4.100	
Ayudante Docente de 1ra.	3.300	3.300	
Ayudante Docente de 2da.	2.750	2.750	

ANEXO VII

ANEXO VIII

PERSONAL DOCENTE RETRIBUIDO
POR CARGO

HORAS DE CATEDRA RETRIBUIDAS
CON INDICE 3

Indice por cargo	Complemento corrector
28	749
29	731
30	712
31	693
32	675
33	656
34	637
35	618
36	600
37	581
38	562
39	544
40	525
41	506
42	488
43	469
44	450
45	432
46	413
47	394
48	375
49	357
50	338
51	319
52	301
53	282
54	263
55	245
56	226
57	207
58	189
59	170
60	151
61	132
62	114
63	95
64	76
65	58
66	39
67	26
68	17
69	7
70	7
71	7
72	7
73	7

Nº de horas	Complemento
1	8
2	15
3	23
4	30
5	38
6	45
7	53
8	60
9	68
10	76
11	83
12	91
13	98
14	106
15	113
16	121
17	128
18	136
19	144
20	151
21	95
22	39
23	7

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 8º

JURISDICCION 1 — GOBERNACION

U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parcial	IMPORTES	
								Parciales	Totales
1	1	01	0	01	1			9.261.655	
2	1	90	0	01	1			1.583.451	
3	1	90	0	01	1			1.530.674	
4	1	90	0	01	1			236.465	
5	1	01	0	01	1			1.431.218	
6	1	90	0	01	1			555.263	
7	1	90	0	01	1			1.660.446	
8	1	90	0	01	1			1.054.531	
9	1	30	0	01	1			6.718.006	24.031.709

JURISDICCION 2 — MINISTERIO DE ECONOMIA

U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parcial	IMPORTES	
								Parciales	Totales
1	1	01	0	01	1			8.085.507	
						8		2.500.000	
						9	02	441.263	
		01	0	01	2			20.000.000	
		70	0	03	9	1	02	151.431.199	
2	1	90	0	01	1			638.958	
3	1	90	0	01	1			385.280	
4	1	90	0	01	1			762.579	
5	6	90	0	01	1			877.396	
6	1	10	0	01	1			3.281.192	
	9	01	0		13			20.000.000	
7	1	10	0	01	1			6.249.062	
8	1	90	0	01	1			6.134.180	
9	6	05	0	01	1			3.128.475	
10	1	90	0	01	1			3.295.688	
11	6	90	0	01	1			2.264.972	
12	6	05	0	01	1			4.101.284	
13	6	35	0	01	1			3.339.138	
14	1	90	0	01	1			604.530	
15	1	90	0	01	1			615.687	
16	1	90	0	01	1			19.684.889	
			4	05	11			12.442.513	
17	1	90	0	01	1			1.210.545	
18	1	90	0	01	1			1.051.532	
19	1	30	0	01	1			3.396.156	
20	1	90	0	01	1			2.930.825	
21	1	90	0	01	1			1.370.952	
22	6	90	0	01	1			507.521	
23	1	90	0	01	1			501.142	281.252.465

JURISDICCION 3 — MINISTERIO DE GOBIERNO

U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parcial	IMPORTES	
								Parciales	Totales
1	1	01	0	01	1			3.319.234	
2	1	90	0	01	1			783.340	
3	5	30	0	01	1			295.709	
4	5	20	0	01	1			6.720.762	
5	3	01	0	01	1			236.558.250	
6	3	30	0	01	1			50.546.624	
7	1	90	0	01	1			10.202.197	
8	1	90	0	01	1			997.610	
9	5	01	0	01	1			925.379	
10	5	01	0	01	1			1.472.061	
11	1	90	0	01	1			1.360.247	
12	5	01	0	01	1			896.647	
13	5	01	0	01	1			350.323	
14	5	20	0	01	1			17.778.336	
15	5	20	0	01	1			2.153.145	
16	5	20	0	01	1			529.199	
17	5	20	0	01	1			666.118	
18	5	20	0	01	1			397.699	
19	5	20	0	01	1			5.501.558	
20	5	20	0	01	1			1.846.700	
21	5	20	0	01	1			2.673.176	
22	5	20	0	01	1			6.244.563	
23	5	20	0	01	1			1.538.370	
24	5	20	0	01	1			794.202	
25	5	20	0	01	1			1.987.801	
26	5	20	0	01	1			856.308	
27	1	90	0	01	1			2.151.699	
28	5	30	0	01	1			1.070.540	
29	1	90	0	01	1			526.150	
30	5	30	0	01	1			114.783	
31	5	20	0	01	1			1.725.244	
32	5	20	0	01	1			1.689.404	
33	5	20	0	01	1			1.066.379	
34	5	20	0	01	1			23.234	
35	1	90	0	01	1			544.251	
36	5	20	0	01	1			1.020.800	
38	5	20	0	01	1			646.723	
39	5	20	0	01	1			375.109	
40	5	20	0	01	1			472.206	368.822.080

JURISDICCION 4 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parcial	IMPORTES	
								Parciales	Totales
1	1	01	0	01	1			8.982.780	
2	4	01	0	01	1			210.815.934	
3	7	90	0	01	1			18.971.532	
4	7	30	0	01	1			2.451.892	241.222.138

JURISDICCION 5 — PODER JUDICIAL

U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parcial	IMPORTES	
								Parciales	Totales
1	1	40	0	01	1			44.656.289	44.656.289

JURISDICCION 6 — TRIBUNAL DE CUENTAS

U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parcial	IMPORTES	
								Parciales	Totales
1	1	20	0	01	1			5.215.319	5.215.319

JURISDICCION 7 — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parcial	IMPORTES	
								Parciales	Totales
6	5	10	0	01	1			246.500.000	
				03	9	5	Act. no Lucr.	7.000.000	
							Act. Lucrativas	1.500.000	
7	1	90	0	01	1			30.318.813	
			4	05	11			19.481.187	
8	7	90	0	01	1			3.500.000	308.300.000

DECRETOS

Salta, 22 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3549

Ministerio de Gobierno,**El Interventor Federal en la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente las Carteras de Economía y de Bienestar Social, a S. S. el señor Ministro de Gobierno de la Provincia, señor HORACIO BERGALLO, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — Autorízase a refrendar el presente decreto, a la señora Directora General de Administración Interina (Oficial Mayor) del Ministerio de Gobierno, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 132 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI**Aranda de Urzagasti**

Salta, 22 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3548

Ministerio de Gobierno**El Interventor Federal en la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor HORACIO BERGALLO, C. 1927, M. I. Nº 7.414.629, en el cargo de Ministro de Gobierno de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Autorízase a la señora Directora General de Administración Interina (Oficial Mayor) del Ministerio de Gobierno, a refrendar el presente decreto, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 132 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI**Aranda de Urzagasti**

Salta, 22 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3547

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 3438, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 18 de noviembre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia de Salta, por parte del suscrito Interventor Federal en la misma.

Art. 2º — Autorízase a refrendar el presente decreto, a la señora Directora General de Administración Interina (Oficial Mayor) del Ministerio de Gobierno, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 132 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI**Aranda de Urzagasti**

Salta, 21 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3545

Ministerio de Gobierno**VISTO** la renuncia interpuesta,**El Interventor Federal en la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. EDGARDO OSCAR ALVAREZ, al cargo de Secretario General de la Gobernación y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados durante su gestión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA**Sirulli**

Salta, 21 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3543

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de coordinar con la Jurisdicción Nacional la validez de los títulos que se expidan en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 1606 del 27 de mayo del corriente año expedido por el Gobierno Nacional, conformando los extremos con las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 19988/72, decreto Nº 86 del 4 de enero de 1973 y artículo 6º del decreto Nº 1040 del 31 de diciembre de 1973, reglan el procedimiento a seguir para el registro, equiparación y validez de los títulos que se otorguen en jurisdicción de esta provincia,

Que se dispone, asimismo, en los precitados decretos, el modo y término de la coordinación pertinente para su validez y habilitación en el orden nacional, de los certificados y títulos provinciales de graduación superior,

Que, en tal virtud, ha menester la creación de un organismo encargado del registro y certificación oficial de los mencionados títulos, correspondiendo la apertura de libros especiales y reglamentos atinentes para asegurar la preservación y custodia de las constancias oficiales de tales extremos;

Que, consecuentemente,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Ministerio de Gobierno, dispondrá lo pertinente para la apertura de un libro destinado al Registro Oficial de los títulos que se expidan en jurisdicción provincial.

Art. 2º — A tal efecto se consignará, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, todos los pormenores de individualización personal y constancias que hacen al carácter del título o certificados otorgados por el establecimiento donde se hayan cursado los estudios que acrediten la condición del egresado.

Art. 3º — El libro del Registro de Títulos será habilitado por la Escribanía de Gobierno.

Art. 4º — Hágase saber al Ministerio de Cul-

tura y Educación de la Nación a sus efectos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA

Sirolli

Salta, 21 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3538

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO los términos del Acta de la reunión realizada por el CONHABIT-NOA durante los días 18 y 19 de setiembre de 1975, en el Centro de Reuniones de Morco Molle de la Universidad Nacional de Tucumán y el Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia Técnica y Financiera celebrado entre la Comisión Ejecutiva del Programa CONHABIT y la Provincia de Salta el día 22 de igual mes y año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de dar validez y ejecutividad al referido convenio es menester proceder a su aprobación, y, además, adoptar las pautas previstas en la referida Acta del CONHABIT-NOA, en cuanto a los alcances del art. 10º del Convenio Provincia de Salta - Programa CONHABIT;

Que, en razón de que el plazo del Convenio excede el Ejercicio 1975 y se preven erogaciones para el Ejercicio 1976 y futuros, deben efectuarse las provisiones presupuestarias que establece el inciso b) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Convenio que a continuación se transcribe.

"CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL PROGRAMA CONHABIT - Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional tiene en ejecución el Programa CONHABIT, Concertación y Gestión del Habitat y Ordenamiento Territorial, con el objeto de promover entre los Organismos Públicos nacionales, provinciales y locales un amplio esfuerzo destinado a lograr un mejoramiento efectivo de las condiciones del medio ambiente vinculadas a las estructuras construidas con fines de desarrollo socio-económico, la utilización de los recursos naturales y regulación del territorio. Que el Gobierno Nacional y las Naciones Unidas han aprobado el Proyecto ARG/74/024, al cual contribuye el ENUD con asistencia técnica y financiera por el término de dos años. Que aquel objetivo comprende el planeamiento y ejecución de proyectos específicos, el fomento de tecnologías regionales, el ordenamiento físico, urbano y rural y a la elevación de la calidad de vida en la población, áreas que en el nivel operativo son impulsadas por los Organismos Públicos de la Administración Nacional, Provincial y Municipal. Que esa intención debe estar con-

venientemente encuadrada, a fin de asegurar el máximo de resultados, en un proceso orgánico de responsabilidades entre el Gobierno Nacional y Provincial, condiciones que reúne la organización y contenidos del Programa CONHABIT, ratificados con la participación en el mismo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, y los Ministerios del Interior y de Cultura y Educación. Por ello: Entre la Comisión Ejecutiva del Programa CONHABIT, representada por el Señor Secretario de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano Ing. Agr. D. Lucas TORTORELLI, en adelante el Programa, y la Provincia de Salta, representada por el Señor Interventor Federal D. José Alejandro MOSQUERA, en adelante La Provincia, suscriben el presente Convenio que contiene las siguientes cláusulas:

I - Del Objeto

1º — Ejecutar en forma conjunta los estudios, proyectos y propuestas de acción encuadrados en el "Documento General" del Programa CONHABIT-GESPLAN que como Anexo es parte del presente y cuya finalidad es ampliar la capacidad técnico operativa municipal, provincial y regional para la gestión del Habitat en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

2º — El "Documento" Anexo contiene las líneas generales de trabajo, que serán especificadas de acuerdo a los procedimientos indicados en el Título II.

3º — La Comisión Ejecutiva establecerá anualmente el calendario de actividades y presupuesto operativo del Programa a nivel nacional. Corresponderá a la Comisión Institucional Regional realizar el estudio detallado de ambos según las características propias y someterlos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva. El avance del trabajo y su evaluación serán motivo de un informe que se remitirá trimestralmente a la Comisión Ejecutiva para los ajustes de las actividades en el resto del período y para informar a los organismos técnicos competentes e instituciones nacionales participantes.

II - De los procedimientos de concertación

4º — La organización de los trabajos a ejecutar con motivo del presente, requiere, para lograr el máximo de resultados en el marco de la política de concertación dispuesta por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, constituir procedimientos adecuados en el ámbito provincial e interprovincial. A dicho efecto, la Provincia constituirá en su ámbito una "Comisión Institucional Provincial". Presta además su acuerdo expreso para posibilitar la constitución de una "Comisión Regional Institucional" y posteriormente una "Comisión Nacional Institucional", con la participación del conjunto de Provincias, Territorio Nacional de Tierra del Fuego y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

5º — La "Comisión Provincial Institucional" será constituida por la Provincia, mediante instrumento administrativo adecuado y en el plazo máximo de 30 días de la firma del presente. Estará compuesta como miembros plenarios por los funcionarios titulares de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo y de Planeamiento, más aquellos miembros no permanentes que la Provincia estime oportuno incorporar. Dicha "Comi-

sión" será asistida por un Coordinador Técnico Provincial, propuesto por la "Comisión", con acuerdo previo del Programa. El Reglamento interno de la "Comisión" será establecido de común acuerdo con el Programa.

6º — La "Comisión Regional Institucional" será constituida una vez suscriptos los Convenios con la mayoría simple de provincias integrantes de la región. Estará compuesta por los miembros plenarios de las "Comisiones Provinciales Institucionales", por un representante de la Universidad Nacional en la región participante en el Programa y asistida por un Coordinador Técnico Regional, designado por el Programa, a propuesta de los integrantes de la Comisión. El Reglamento interno de ésta será establecido de común acuerdo con el Programa.

7º — La "Comisión Nacional Institucional" será constituida, una vez suscriptos los Convenios con la mayoría simple de las jurisdicciones (Provincias, Territorio Nacional y Municipalidad de Buenos Aires) del país y Universidades intervinientes, en carácter de "asociados". Estará compuesta por los miembros plenarios de las "Comisiones Provinciales Institucionales", quienes se darán su Reglamento interno en la reunión constitutiva. El Coordinador de la Comisión Ejecutiva actuará como Coordinador de la Comisión Nacional Institucional.

8º — Las reglamentaciones citadas en los artículos 5º, 6º y 7º asegurarán la máxima agilidad y coherencia a la implementación del Programa en los correspondientes niveles, debiendo al efecto ser compatibles entre sí y con relación a los instrumentos requeridos para su puesta en marcha y posterior funcionamiento.

III - De los aportes y recursos

9º — El Programa aporta a los fines del Convenio un monto equivalente de \$ 1.400.000 para el ejercicio 1975 y una suma no inferior para el ejercicio 1976. Dicho monto será destinado al financiamiento de los siguientes rubros:

- a) La Unidad Regional de Trabajo que incluye a un Coordinador Regional y cinco integrantes, todos profesionales universitarios especialistas en las distintas áreas promovidas por el Convenio, cuya selección se hará a propuesta de la "Comisión Institucional Regional" y acuerdo del Programa. Este personal residirá en la Provincia de Tucumán, sede Regional del Programa y asiento de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Tucumán. Esta Universidad ha suscripto un Convenio con el Programa, para asegurar la provisión de recursos humanos y físicos complementarios para el funcionamiento de la Unidad Regional de Trabajo.
- b) El Coordinador Provincial, con las mismas condiciones que los integrantes de la Unidad Regional de Trabajo y cuya selección se hará de común acuerdo con la "Comisión Institucional Provincial".
- c) El Equipo de seis consultores que dispone el Programa, mediante un proyecto con la Organización de Naciones Unidas y que rotativamente atenderán aspectos especiales a desarrollar con motivo del Convenio, en el ámbito provincial y regional. Dicha asistencia será establecida de común acuerdo entre

la "Comisión Regional Institucional" y el Programa.

- d) La publicación de los resúmenes de informes parciales y finales que se determinen según las prioridades establecidas por la "Comisión Regional Institucional".
- e) Hasta cuatro meses/hombres para la capacitación de funcionarios o especialistas en el exterior, cuya selección, programa, actividades, etc., serán establecidas de común acuerdo con la "Comisión Regional Institucional".

10º — La Provincia contribuye para la ejecución de los trabajos a realizar mediante el Convenio, como aporte en efectivo, con la suma de \$ 300.000 durante el presente ejercicio presupuestario y una suma no inferior para el ejercicio 1976 y siguientes. Dicha suma será transferida al fondo especial que oportunamente el Programa indicará a la Provincia y en un plazo no mayor de los (90) noventa días de la firma del presente convenio. La correspondiente al ejercicio 1976 y siguientes a los (60) días iniciales del año. Anualmente el Programa remitirá a la Provincia la correspondiente rendición de gastos, conformado por la autoridad fiscal competente.

11º — Complementariamente a los aportes consignados en el artículo 9º, el Programa destina al objeto del presente, los siguientes rubros provenientes del Convenio suscripto con la Universidad Nacional:

- a) Cuatro especialistas profesionales universitarios de tiempo completo, un auxiliar dibujante y un auxiliar administrativo, que se incorporan a la Unidad Regional de Trabajo con carácter permanente.
- b) Locales para la Unidad Regional de Trabajo, mobiliario, máquinas de escribir y calcular, elementos de dibujo y de escritorio necesarios para el desarrollo de las actividades de dicha Unidad.

12º — Complementariamente a los aportes consignados en el artículo 10º, la Provincia destina al objeto del presente, los siguientes rubros provenientes de los presupuestos regulares de sus Organismos participantes:

- a) La Unidad Provincial de Trabajo, constituida por un profesional universitario como mínimo por cada Organismo Provincial participante del Convenio y que podrá ser contratado especialmente o afectado de la planta permanente de los Organismos, debiendo en ambos casos, disponerse mediante resolución su dedicación plena al objeto del Convenio.
- b) Movilidad y viáticos para el personal de la Unidad Provincial de Trabajo que realice actividades motivadas en el Convenio.
- c) Medios materiales, información y facilidades generales que aseguren el más eficaz desenvolvimiento de las actividades de la Unidad Provincial de Trabajo, tales como útiles y materiales de trabajo, equipo y documentación.

IV - De las normas complementarias

13º — El presente Convenio se celebra por el término de dos años a partir de su ratificación por las partes pudiendo ser ampliado dicho plazo de común acuerdo.

14º — A todos los efectos las partes constituyen domicilio especial para el presente Convenio, el PROGRAMA en 25 de Mayo 459, 5º Piso, Capital Federal y la PROVINCIA en Casa de Salta, Maipú 663 - Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. Fdo. Ing. LUCAS A. TORTORELLI (Secretario de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano) - Dr. JOSE ALEJANDRO MOSQUERA (Interventor Federal).

Art. 2º — Constitúyese, de acuerdo a los artículos 4º y 5º del Convenio aprobado por el artículo anterior, la "COMISION PROVINCIAL INSTITUCIONAL", la cual estará integrada por los funcionarios titulares de los siguientes organismos provinciales que se detallan, en carácter de miembros plenarios:

- 1) Arquitecto E. Guillermo Wehmann, por la Secretaría de Estado de Obras Públicas;
- 2) Sr. Francisco Alvarez, por la Asesoría de Desarrollo; y,
- 3) Arquitecto Juan Facundo Cornejo por el Instituto Provincial de la Vivienda.

La citada Comisión establecerá su Reglamento Interno de común y previo acuerdo con el PROGRAMA y propone como "Coordinador Técnico Provincial" al Arquitecto señor ERIQUE LIMA MEINERS, agente público del Instituto Provincial de la Vivienda de Salta.

Art. 3º — Fijase, conforme al art. 10º del Convenio, en la cantidad de \$ 600.000,00 (Seiscientos mil pesos) el importe de la Provincia de Salta para el Ejercicio 1976, que deberá ser hecho efectivo con anterioridad al 1º de marzo de 1976. En previsión de la posible fructuación del valor de la moneda, se aplicarán índices de corrección, basados en las variaciones de costos del I.N.D.E.C., tomándose como índice básico el que corresponde a diciembre de 1975.

Los referidos ajustes se realizarán en dos oportunidades: El primero el 1º de junio de 1976; y el segundo, el 1º de diciembre de 1976. El importe resultante de los ajustes serán hechos efectivos dentro de los 30 (treinta) días inmediatos siguientes a cada reajuste.

CONHABIT adoptará por su parte igual procedimiento para el reajuste de su contribución.

Art. 4º — Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Finanzas en coordinación con Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios para el pago de las obligaciones en ejercicios futuros (inc. b, art. 16 decreto ley 705/57).

Art. 5º — Notifíquese especialmente a los funcionarios designados y organismos a los cuales representan; Dirección General de Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA
Fombella
Wehmann

Salta, 21 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3537

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-09691/74.

VISTO el Convenio de ampliación de plazo para la emisión de orden y entrega de predios por parte de la Provincia para el montaje del Material adquirido a la firma Eduardo Mena y Cía. Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al convenio oportunamente suscripto y aprobado mediante Decreto Nº 6931/74, el plazo para que la Provincia entregue los predios donde se levantarán las obras vence el 19 del corriente mes;

Que, en atención a la actual situación institucional de la Provincia, las tratativas que se realizan con la vendedora para la ejecución de Escuela en Embarcación y Oficinas en Salta no estarán terminadas para dicha fecha, se hace necesaria la ampliación que de cuenta el convenio elevado a aprobación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio de Prórroga de Plazo suscripto con fecha 18 de noviembre del año en curso, entre la Provincia de Salta y la firma Eduardo Mena y Cía. Ltda., cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la firma "Eduardo Mena y Cía. Ltda., Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia y Honorable Tribunal de Cuentas".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA
Fombella

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encadenar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 3461

M. de Economía - 18-11-75 — Ampliase en \$ 20.000.- el importe asignado por Dcto. 22/75 a la Direc. Gral. de Inmuebles.

DECRETO Nº 3462

M. de Economía - 18-11-75 — Dispónese reestructuración presupuestaria dentro del Ejerc. 1975 para reforzar "Servicios" -Jurid. 3-U. de Org. 10.-

DECRETO Nº 3463

M. de Economía - 18-11-75 — Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejerc. 1975, Esc. de Comercio Hipólito Yrigoyen por la suma de \$ 22.000.-

DECRETO Nº 3464

M. de Economía - 18-11-75 — Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejerc. 1975 de Habilitación de Pagos del M. de Gobierno, por la suma de \$ 95.680.-

DECRETO Nº 3465

M. de Economía - 18-11-75 — Autorízase a la Secret. de Minería a efectuar la adq. de máquinas de escribir por la suma de \$ 42.730.-

DECRETO Nº 3466

M. de Bienestar Soc. - 18-11-75 — Designase a la Dra. Nelly López Amat en la Localidad de Sta. Victoria Oeste y asignase un suplemento mensual por dedicación funcional.

DECRETO Nº 3467

M. de Economía - 18-11-75 — Acuérdate a Municipalidades del Interior, una ayuda financiera no reintegrable por la suma de \$ 9.232.108.

DECRETO Nº 3468

M. de Economía - 18-11-75 — Amplíase los términos del Dcto. Nº 443/74 sobre asignación mensual al Dr. Mario Cesar Alasino.-

DECRETO Nº 3469

M. de Economía - 18-11-75 — Dispónese reestructuración presupuestaria dentro del Ejerc. 1975 a efectos de reforzar el Principal 3-U. de Org. I- Jurisd. 1, en la suma de \$ 1.000.000 a favor de la Gobernación.-

DECRETO Nº 3470

M. de Economía - 18-11-75 — Modifícanse los puntos 2º y 3º de instrucciones para la confección del Formulario A-12 Parte Diario Mensual.-

DECRETO Nº 3471

M. de Economía - 18-11-75 — Apruébase remate administrativo realizado por Direc. de Compras en el local de la Direc. de Compras-Dcto. Nº 2474/75.-

DECRETO Nº 3472

M. de Economía - 18-11-75 — Adscribese a prestar servicio en la Secret. de E. de O. Públicas a la Srta. Marta S. Frías de Direc. de Bienestar Soc.

DECRETO Nº 3473

M. de Economía - 18-11-75 — Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejerc. 1975 del Centro Internacional Termal de Estética y Salud (R. de la Frontera M. de Bienestar Soc. por \$ 250.000.-

DECRETO Nº 3474

M. de Bienestar Soc. - 19-11-75 — Promuévase en su cargo al Sr. Rene L. Gamberte del Policlínico San Bernardo.

DECRETO Nº 3475

M. de Gobierno - 19-11-75 — Declárase huésped ofic. del Gobierno al Sr. Secretario de Relaciones Económicas y Comerc. Intern. de Argentina, Leopoldo Tettamanti.-

DECRETO Nº 3476

M. de Gobierno - 19-11-75 — Declárase huésped ofic. del Gobierno al Ministro Plenipotenciario de Argentina, Dr. Nerfo I. Melo Ferrer.

DECRETO Nº 3477

M. de Gobierno - 19-11-75 — Ascíendese en Policía de la Pcia. a diverso personal en cargos vacantes.-

DECRETO Nº 3478

M. de Gobierno - 19-11-75 — Dáse por rescindido el contrato de locación de servicios entre la Pcia. de Salta y la Srta. Norma M. Molina.

DECRETO Nº 3479

M. de Gobierno - 19-11-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase la suma de \$ 150.000,00 a Direc. de Cultura de la Pcia.-

DECRETO Nº 3480

M. de Gobierno - 19-11-75 — Designase int. en Esc. Juan XXIII de Gral Mosconi al Sr. Domingo N. Sorja en el cargo de profesor.-

DECRETO Nº 3481

M. de Gobierno - 19-11-75 — Dáse por finalizada la intervención en la Esc. Alejandro Agüado de Tartagal; restitúyese al cargo de directora a la Sra. Amita Espilocin de Oviedo, y posteriormente se determinará la situación de los prof. interinos de dicha escuela.

DECRETO Nº 3482

M. de Gobierno - 19-11-75 — Concédese becas a estudiantes universitarios y secundarios de la Pcia.-

DECRETO Nº 3483

M. de Gobierno - 19-11-75 — Acéptase renuncia del Sr. Oscar René González de Direc. de Institutos Penales.-

DECRETO Nº 3484

M. de Gobierno - 19-11-75 — Otórgase el pase a situación de Retiro Voluntario al Sr. Isidoro Yapura.

DECRETO Nº 3485

M. de Gobierno - 19-11-75 — Establécese en \$ 4110,56 mensuales el valor locativo de un inmueble de propiedad de la Sra. Estela Viñuales de Isasmendi.-

DECRETO Nº 3486

M. de Gobierno - 19-11-75 — Autorízase a Tesorería de Policía de la Pcia. a liquidar al Sr. Antonio López, por licencia del Año 1975, la suma correspondiente.-

DECRETO Nº 3487

M. de Gobierno - 19-11-75 — Designase en Policía de la Pcia. a diverso personal en el cargo de Agente Personal de Seguridad.-

DECRETO Nº 3488

M. de Gobierno - 19-11-75 — Restitúyese al cargo de Sub-Comisario de Policía de la Pcia. al Sr. Alfredo Neme y reconócese años de servicios.

DECRETO Nº 3489

M. de Gobierno - 19-11-75 — Establécese en \$ 2.153,50 mensuales el valor locativo del inmueble de propiedad del Sr. Francisco Miy.-

DECRETO Nº 3490

M. de Gobierno - 19-11-75 — Establécese en \$ 3.251,91 mensuales, el valor locativo del inmueble de propiedad de la Sra. María L. Macchi de Cermesoni.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23099

F. Nº 3186

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 35/75.-

Llámase a Licitación Pública Nº 35/75, para CARROZADO COMPLETO DE UN CHASSIS MERCEDES BENZ, de propiedad de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en el Pliego de Condiciones, por un importe aproximado de pesos 900.000,00 (Novecientos Mil Pesos).-

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1975 a horas 11,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 - Salta.- Los Pliegos de Condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente.-

Imp. \$ 188,00

e) 4 y 5-12-75

O. P. Nº 23098

F. Nº 3185

HOSPITAL DE ZONA

(Dr. Joaquín Castellanos)

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/76 - para el día 12-12-75 a horas 12 para adquirir Pan,

carne, Leche, Verdura, Frutas, Viveres secos y Viveres frescos destinados al consumo del Hospital de Zona - Dr. Joaquín Castellanos la apertura se realizará en la Administración del Hospital - cita en Cabredt S/N - dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.

Hugo A. Vallero

Secretario Administrativo

Imp. \$ 188,00

e) 4 y 5-12-75

O. P. Nº 23104

F. Nº 3187

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 32/75.

Llámase a Licitación Pública Nº 32/75, para el día 19 de diciembre de 1975 a horas 11, para la adquisición de RELOJES FICHADORES y FICHAS PARA RELOJ.

Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta.-

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos setenta).-

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros

Imp. \$ 188,00

e) 4 al 9-12-75

O. P. Nº 23087

F. Nº 3184

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 34/75

Llámase a licitación pública Nº 34/75, para el día 18 de diciembre de 1975 a horas 11, para la impresión y provisión de talonarios y formularios continuos. Consulta y apertura de las propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 70 (pesos setenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros

D. V. \$ 188.

e) 3 al 5-12-75

O. P. Nº 23073

F. Nº 3183

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 33/75

Llámase a Licitación Pública Nº 33/75, para el día 17 de diciembre de 1975 a horas 11, para la adquisición de ROPA DE TRABAJO — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos setenta).

Carlos R. D'Antueno

Sub-Jefe Dpto. de Compras y Suministros

Imp. \$ 188,00

e) 2 al 4-12-75

O. P. Nº 23072

F. Nº 3182

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION —
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 19/75.-

EXPEDIENTE Nº 61-17087

Licitación Pública Nº 19, para día 12 de diciembre del cte. año hs. 10,30 adquisición de máquinas escribir y calcular. Apertura de las Propuestas, Venta de Pliego y Consultas oficina de compras - Consejo Gral. de Educación Salta Mitre Nº 71.

Precio del Pliego: \$ 67,00

Imp. \$ 188,00

e) 2 al 4-12-75

O. P. Nº 23070

S. C. Nº 919

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Escuela Hogar "Carmen Puch de Güemes" - Salta

Expediente Nº 19206 - EH - 1975.

LICITACION PUBLICA Nº 13/75

Llámase a Licitación Pública Nº 13/75, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 2 de diciembre de 1975, tendiente a resolver la Provisión de Ropa y Calzado, para las Escuelas Hogares Nros. 7 y 17 de San Antonio de los Cobres y Salta.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en este establecimiento, calles Antonio Feliciano Chiclana e Hipólito Yrigoyen, ciudad de Salta, todos los días hábiles de 7 a 14 horas

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1975 a las diez horas en el local de esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Salta, noviembre 28 de 1975.

Sin cargo

e) 1º al 11-12-75

O. P. Nº 23064

F. Nº 3180

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 30/75

Llámase a Licitación Pública Nº 30/75, para el día 12 de Diciembre de 1975 a horas 11, para la Adquisición de 70 (setenta) pares de borcués. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida número 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 70.- (pesos setenta).

D. V. \$ 188.-

e) 1 al 3-12-75

O. P. Nº 23061

F. Nº 3179

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámase a licitación pública para la Reparación de cubiertas de tejas en la filial Metán (Salta). La

apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de diciembre de 1975, a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular. — Valor del Pliego: \$ 40.-

D. V. \$ 188.-

e) 1º al 5-12-75

O.P. Nº 23054

T. Nº 9960

Ministerio de Economía .

Corporación de Empresas Nacionales

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº E-011/75

Llámase a Licitación Pública para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Comunicaciones en los equipos instalados en las Sucursales de Salta, Jujuy y Tucumán.

Apertura de propuestas: En forma simultánea: El día 15 de diciembre de 1975, a las diez y siete horas (17.00), en las oficinas de la Sucursal Salta, sita en calle Caseros 475 de la ciudad de Salta; Jujuy: sita en calle Lavalle 340 de la ciudad de Jujuy; y Tucumán sita en calle Crisóstomo Alvarez 471 de la ciudad de Tucumán.

Retiro de Pliegos y Condiciones: Podrá ser retirado de Lunes a Viernes en horario de Oficina en las Sucursales Salta, Jujuy y Tucumán de Aerolíneas Argentinas.

Imp. \$ 180,00

e) 28-11 al 10-12-75

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23071

S/C 920

REF.: EXPTE. Nº 34-59825/75, s.r.a.p.

PUBLICACION SIN CARGO

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor ORLANDO CESAR CANONICA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.7786 Has. del inmueble denominado Fracción 4 de la Finca "La Florida", catastro Nº 7683, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,58 l/seg. con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, compuerta Nº 3 é hijuela "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Salta 26 de noviembre de 1975.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23060

S. C. Nº 918

Departamento de Explotación (R), 26 de noviembre de 1975.

Autorización Nº 409 — Expte. Nº 34-59825/75. S/Reconocimiento de concesión de agua pública.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor ORLANDO CESAR CANONICA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 7683 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que a fs. 14 vta. la Intendencia de Aguas de la Zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350, inc. a) del mismo Código; atento a lo dispuesto por Resolución Nº 1583 del año 1974 y Vº Bº del Administrador General, el Jefe Departamento Explotación (División Riego);

DISPONE:

1º — Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-59825/75, para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1º de la Ley 1627/53.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos; aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de

4,7786 Has. del inmueble denominado Fracción 4 de la Finca "La Florida", catastro Nº 7683, de propiedad del señor ORLANDO CESAR CANONICA, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,58 ls./seg. con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, compuerta 3 e hijuela "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

3º — Remítase copia al interesado para su conocimiento, y por Sección Registro de Aguas publíquese sin cargo en el Boletín Oficial.

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 23021

F. Nº 3176

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Casa Central Nº 228 — Agencia Nº 4

Días de remate: 4 y 5 de diciembre de 1975. Días de exhibición: 1º, 2 y 3 de diciembre de 1975. Renovaciones: Se aceptarán hasta el 27 de noviembre de 1975. Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en mayo y junio de 1975, con vencimiento en agosto y setiembre de 1975. Rescates: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta. Objetos a rematarse: Alhajas, objetos varios y muebles.

D. V. \$ 282.

e) 26-11, 1º y 4-12-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 23110

T. Nº 10001

Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Máxima CORLLI de MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio. Expte. Nº 12.597/75, dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Metán, 21 de octubre de 1975. Publicación diez días. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23107

T. Nº 10004

El Dr. Oscar Gustavo Koehle Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Sucesorio de MIRANDA, MIGUEL GREGORIO" Expediente Nº 51853/75 cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta 2 de diciembre de 1975. Dra. Stella Mary Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23101

T. Nº 9996

Dr. Benjamin Perez, juez interino, del Juzgado de 1ª Inst., en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de "BURGO, OLGA MODESTA METRAL de", Expte. Nº 47.524 Sucesorio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de diciembre de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23097

T. Nº 9993

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrés Avelino Saavedra (Expediente Nº 12.724/75). — Metán, 26 de noviembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23096

T. Nº 9992

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de José Herrera Chacón y de Carmen Delgado de Herrera. (Expediente Nº 12.718/75). — Metán, 26 de noviembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180. e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23095 T. Nº 9994

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita por treinta días a los herederos o acreedores para que se presenten haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Fani o Fanny Gartembank de Gartembank, según expediente Nº 47.201/75. — Secretaria Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 180,00 e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23093 T. Nº 9990

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos: "PARATZ, HILARIO JOSE s/SUCESORIO" - Expte. Nº 63.424/75, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante por el término de treinta días, a los efectos de que ejerciten sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Secretaria, 24 de noviembre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23089 T. Nº 9986

ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BURGOS, FLORENCIO DE JESUS. Expte. Nº 63.091/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 8 de octubre de 1975. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180. e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23083 T. Nº 9980

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de don MIGUEL ANGEL JUAREZ", Expte. Nº 22.823/75, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones citatorias por 10 (diez) días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente de Salta. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 19 de 1975. Escr. María R. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23078 T. Nº 9974

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de POLICARPO ALARCON, Expte. Nº 44789/75. — Publicación 10 días. — Salta, noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23077 T. Nº 9973

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, en autos "MAROCCO, Juan Emilio - Sucesorio", Expediente Nº 63.268/75 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN EMILIO MAROCCO bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23076 T. Nº 9972

Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "TEREY, Pablo Julio José - Sucesorio", Expediente Nº 12.674/75 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO JULIO JOSE TEREY a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 7 de noviembre de 1975. Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23075 T. Nº 9976

Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos: "CABEZAS, Genaro - Sucesorio", Expte. Nº 11.419/75, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 27 de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23068 T. Nº 9967

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de don Alberto Loutaif SUCESORIO, Expte. Nº 22.556/75, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1975. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 1 al 15-12-75

O. P. Nº 23066 T. Nº 9968

El Doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6a. Nominación, en expte. Nº 11.552/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO SORAIRE, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180.00 e) 1 al 15-12-75

O. P. Nº 23057 T. Nº 9963

El señor Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en los autos "SUCESORIO DE PASTRANA GAUDIOSO", Expte. Nº 51.820/75,

cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 25 de noviembre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 c) 28-11 al 12-12-75

O. P. Nº 23053 T. Nº 9959

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Desiderio Gerez. Expte. Nº 51987/75 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Dra. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 28-11 al 12-12-75

O. P. Nº 23045 T. Nº 9953

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de POMPILIO BRAVO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio. Expte. número 51753/75, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de noviembre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. 180,00 e) 27-11 al 11-12-75

O. P. Nº 23044 T. Nº 9952

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, Olga Cabrera de, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio. Expediente Nº 11686/75, dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 31 de octubre de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27-11 al 11-12-75

O. P. Nº 23043 T. Nº 9951

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de sexta Nominación cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de ISAAC URBANO expte. 11.765/75, Secretaria. Proc. Humberto Ramírez, Secretario. Publíquese por diez días. Salta, 24 de noviembre de 1975.

Imp. \$ 180,00 e) 27-11 al 11-12-75

O. P. Nº 23042 T. Nº 9950

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de JOSE SANTOS

PEREZ. Publíquese por diez días. Salta, 5 de setiembre de 1975. Expte. Nº 63.139/75. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27-11 al 11-12-75

O. P. Nº 23040 T. Nº 9947

El Señor Juez de 3ª Nominación C.C., cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO PIJUAN RUBIES para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 44.223/75, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, noviembre 12 de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Luis Alberto Boschero, Juez.

Imp. \$ 180,00 e) 27-11 al 11-12-75

O. P. Nº 23039 T. Nº 9946

Abraham J. Anuch, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de CABEZAS JUAN de DIOS", Expte. Nº 62.991/75, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos o acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 6 de 1975. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 27-11 al 11-12-75

O. P. Nº 23034 T. Nº 9941

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFINA ARIAS de LADRU, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio" Expte. Nº 28.282/75, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación. Salta, 18 de noviembre de 1975. Publicación 10 días. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27-11 al 11-12-75

O. P. Nº 23025 T. Nº 9933

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Mario Méndez, hacer valer sus derechos. Testamentario, expediente 11.842/75. (Publicación diez días). — Salta, 4 de noviembre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 180. e) 26-11 al 10-12-75

O. P. Nº 23024 T. Nº 9933

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fabriciano López, hacer valer sus derechos. Testamentario. Expediente número 27.751/75. (Publicación diez días). — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, secretario.

Imp. \$ 180. e) 26-11 al 10-12-75

O. P. Nº 23012

T. Nº 9924

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en sucesorio de Ermelinda Zalazar, expediente Nº 51.610/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 11 de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23011

T. Nº 9925

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Velarde (expediente Nº 12.634/75). Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 14 de 1975. — Olga R. de Gómez Salas, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23010

T. Nº 9923

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos "Silveria Llanes", expediente Nº 46.975/75, Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 17 de 1975. — Nelly Gladis Museli, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23009

T. Nº 9926

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Vicente Pablo de Vita y Alcira Elvira Catalina Poma de de Vita, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, 17 de noviembre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 22995

T. Nº 9804

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máxima Rufino de Lezcano. Expte. Nº 12.698/75. Para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 6 de noviembre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 21-11 al 4-12-75

O. P. Nº 22993

T. Nº 9911

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, Salta, Dpto. Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUIROGA (Expte. Nº 27.016/74) que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para

que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.
Imp. \$ 180.- e) 21-11 al 4-12-75

O. P. Nº 22989

T. Nº 9905

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores JOSE GREGORIO ALBA; ROSA ALVAREZ DE ALBA; EMMA ALBA y ELVIRA JOSEFINA ALBA DE QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 47.104/75. — Salta, 11 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 21-11 al 4-12-75

O. P. Nº 22988

T. Nº 9906

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MURILLO DE QUISBERT o QUISPBERT, Julia Murillo de. Expte. Nº 28.419/75; bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, noviembre 14 de 1975. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 21-11 al 4-12-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 23108

T. Nº 9998

Por ERNESTO V. SOLA

El día 23 de diciembre de 1975, a hs. 18,00 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Ordinario - VILVES, Angel E. y otros vs. EDUARDO y JOSE MARCELO SALINAS" Expte. Nº 6074/75, Remataré, con la base de \$ 19.125, correspondiente al monto de la Hipoteca, el inmueble registrado bajo cédula parcelaria matrícula Nº 49.430, Sección "K", manzana Nº 181, parcela 22 del Dpto. Capital Sup.: 250 m2; Antecedente Dominal: Libro 61, Folio 473-474, Asiento 3-4; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley; Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Teléf. Nº 17260.

Imp. \$ 240,00

e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23106

T. Nº 10003

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 19 de diciembre de 1975 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. de Sentencia - Muruaga Modesta S. Nicasia C. y Mercedes vs. Muruaga Ana María" - Expte. número 3711/75. Remataré: con base de (pesos 2.100,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Los Derechos y Acciones, que le

corresponden a la demandada MURUAGA ANA MARIA, sobre el Inmueble Catastro Nº 36.676 ubicado en el Dpto. de capital - Sección J, Manzana 44 a. Parcela 17 Inscripta en el Libro 498 Folio 229 Asiento 2 - Medidas: Frente, 9 m. Fondo 32. Señal 30% a cta. de precio y comisión de ley Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Telef. 17260.

Imp. \$ 180,00 e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23088 T. Nº 9985

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Derechos y acciones s/automotor

EL 29 DE DICIEMBRE DE 1975, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el automotor embargado en autos, consistente en un AUTOMOVIL marca "Dodge" 1500, mod. 1974, motor Chrysler Nº 45001339, chapa nº A-037624, al que pueden revisar los interesados en Pellegrini 262, ciudad. En el acto 30 % señal a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente edicto se cita al anterior embargante don Edmundo Pieve para que en el término de 9 días comparezca a hacer valer sus derechos, si quisiere, bajo apercibimiento de ley (Arts. 471 y 481, 5º ap. C. P. C.). Asimismo, y a esos mismos efectos, se cita al tercer acreedor embargante don Simón Calder. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en juicio: "COLINA, Néstor Alberto vs. CASTIELLA, GALLO, Oscar Alberto", Ejecutivo, Expediente Nº 10.880/74.

Imp. \$ 240,- e) 3 y 4-12-75

O. P. Nº 23085 T. Nº 9984

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1975 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Prep. Vía Ejec. "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Guerrero Ernesto Rogelio y Maza René Dardo", Expte. Nº 34.511/74, remataré con base de (\$ 1.293,32) correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en General Güemes, Sección B, Manzana 11, Parcela 8, Matrícula Nº 914, Libro 20, Folio 225, Asiento 1. Medidas: Fte. 19,90; C. fte. 19,81. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 240,- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23084 T. Nº 9983

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de diciembre de 1975 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en au-

tos: Ejecutivo F. J. A. vs. G. A. V. Expediente Nº 47289/75, rematará con base de (\$ 260.000), Un inmueble ubicado en esta ciudad sito en calle Los Cipreces Nº 70, Barrio Tres Cerritos, Catastro Nº 84.078, con títulos inscriptos al folio 276, Asiento 4, Libro 255, Sección K, Manzana 24, Parcela 28, de propiedad de don Alberto Víctor Galván, y a continuación y sin base: remataré los siguientes bienes: Ocho modulares de madera sin terminar; Nueve roperos de tres cuerpos, americanos; 25 lámparas de pie, de cerámica, de diferentes colores con sus pantallas; 30 lámparas de pie, de vidrio, de diferentes colores con sus pantallas; 19 lámparas colgantes de diferentes colores. Revisar en el domicilio de la depositaria judicial señora de Galván, sito en Los Cipreces Nº 74, Barrio Tres Cerritos. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 240,- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23081 T. Nº 9981

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de diciembre de 1975, a las 18 horas, en General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de \$ 18.297,-, un juego de dormitorio modelo escandinavo, desarmable, compuesto de un ropeto, una cómoda con marco y espejo, dos mesas de luz, una cama de dos plazas con elástico, un colchón de poliéster y una almohada de poliéster, marca M. B. Nº 2. Revisarlos en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Bojarski, Moisés vs. García, Juan Antonio - Ejecución prendaria", Expediente Nº 47.311/75. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180,- e) 2 al 4-12-75

O. P. Nº 23074 T. Nº 9979

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de diciembre de 1975, a las 18.15 horas, en General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de \$ 19.250,-, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados, y un juego de dormitorio compuesto de un ropeto, una cómoda con marco y espejo, dos mesas de luz y una cama con elástico de hierro. Revisarlos en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Bojarski, Moisés vs. Navarro, Yolanda Rossi de - Ejecución prendaria", Expte. Nº 11.429/75. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180,- e) 2 al 4-12-75

O. P. Nº 23029 T. Nº 9930

Por **JUSTO C. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1975, a horas 10.30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.231.970, la finca rural denomina-

da finca "La Ciénega" e Isasmendi ubicada en el partido La Ciénega departamento capital de esta provincia, compuesta de dos fracciones unidas entre sí, individualizadas como fracciones 2 y 3 de la finca Isasmendi, catastro rural de la capital Nº 1714, la fracción 2 según sus títulos tiene una superficie de 647 Ha. 75a. 91ca., con los siguientes límites: Norte, finca La Ciénega; Sur, finca Isasmendi fracción 3; Este, propiedad de I. Tapia, Raimundo Ponce y otros; Oeste, finca Las Costas. La fracción 3: con una superficie de 519 Ha. 12a. 56a. y con límites al Norte, fracción 2 de finca Isasmendi; Sur, finca Isasmendi de Ricardo Solá y finca Atocha; Este finca Atocha; Oeste finca Las Costas. Títulos inscriptos hoy al folio Real. Cédula parcelaria matrícula 1714 Rural del departamento Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Echenique Ricardo y Carminia Capobianco de vs. Mastruleri Alfredo y Gómez Aurelio - Ejec. Hipotecaria", expediente Nº 51.759/75. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, en dinero de contado. Edictos en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente por el término de 10 días. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa, martillero público.
Imp. \$ 275. e) 26-11 al 10-12-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23103 S. C. Nº 921

El Dr. Benjamin Perez, Juez de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. número 10.854/74, por Ausencia con Presunción de Fallecimiento, cita a don SANTOS EVARISTO ARIAS para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por ley si el citado dejare de comparecer, pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Edictos durante seis meses una vez al mes. Salta, 3 de diciembre de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Sin Cargo e) 4-12-75

O. P. Nº 23079 T. Nº 9975

Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza al señor JOSE MAMANI ESPAGNE, por el término de diez días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Esta citación se hace extensiva a todos los que se consideren con derechos al inmueble con la siguiente nomenclatura: Cédula Parcelaria Sección F, Manzana 13, Parcela 19, Matrícula 3.220, Capital. Título registrado al Folio 366, Asiento 1 del Libro 73 R. I. Capital. — Salta, octubre 29 de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 180,- e) 2 al 16-12-75

O. P. Nº 23027 T. Nº 9938

El doctor Julio A. Robles, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

contestar la acción de "Filiación Post Mortem" que contra don Gino Tosoni, ha deducido por expediente Nº 47.126/75, doña María del Carmen Dantur, por su hija menor Gabriela Alejandra Dantur, a hacer valer los mismos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, octubre 20 de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.
Imp. \$ 180 e) 26-11 al 10-12-75

O. P. Nº 23002 T. Nº 9912

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor adlitem al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, a los señores Emilio Espelta, Pedro Baldi, Guillermo Frías, Enriqueta S. de Espelta, Carlos Serrey, Angel Román Bascary y Juan Antonio Urrestárazu, en autos: "Ordinario. Cumplimiento de Contrato. Escrituración. OVANDO, Emilio Almendras vs. Espelta, Emilio y otros", expediente 20.056/1975. Salta, noviembre 19 de 1975. Enriqueta Varela, Secretaria.
Imp. \$ 180,00 e) 24-11 al 5-12-75

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 23100 T. Nº 9995

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación en los autos: "Arancibia Baltazar - Posesión Veintenal", Expte. Nº 45.387/74 cita a los señores Emilio Espelta, Pedro Baldi, Guillermo Frías, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serrey, Juana Fanny de Los Rios, Atilio Cornejo, Juan Antonio Urrestárazu, y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos en dicho juicio con respecto a los terrenos ubicados en esta capital sobre la calle "Ayacucho" Cedulas Parcelarias Nºs. 19.561 y 19.562 Secc. F. Manzana 61 a Parcelas 7 y 8 respectivamente, cuya usucapion se demanda. Citase con apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para representarlos. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 26 de junio de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 240,00 e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23016 T. Nº 9927

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad cuya posesión veintenal persigue Amalia Burgos de López, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor Defensor Oficial. Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de ley. Se cita especialmente a la razón social Aráoz, Leman y Cía. Catastr. 3824, sec. G, manzana 78 b, parcela 14. Plano 6648. — Salta, noviembre 17 de 1975. Expte. 63.321/75. — Oscar Romani, secretario.
Imp. \$ 240. e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23004

T. Nº 9914

El Dr. Benjamín Perez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "MONTAÑO, Cristina Araya o DREISCH, Cristina Araya de - Posesión Veinteñal", expte. nº 10884/74, cita y emplaza a herederos de Pedro Montaña y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Pueyrredón Nº 1459, entre calles Anzoategui y Arenales, de ésta ciudad, identificado como lote Nº 13 de la Manzana Nº 15, teniendo los siguientes límites y medidas: de frente 15 mts. de fondo 54 mts., limitando al norte: con lote Nº 12; Sud lote Nº 14, Este: calle Pueyrredón y Oeste lote Nº 5; Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección B manzana 4, parcela 6, Matricula Nº 6425, Dpto. Capital - Pcia. de Salta, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio (art. 90 del C.P.C. y C.). 4 de setiembre de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 24-11 al 5-12-75

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 23008

T. Nº 9918

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación en expediente Nº 47.468/75, comunica y notifica que el señor Nedo Nelo Barraguirre ha solicitado su inscripción de título de martillero en la matrícula de Salta. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 4-12-75

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 23058

S/C. Nº 0917

El Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por 5 días la quie-

bra de "RACO S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Mineral y Comercial", Síndico Edgardo Oscar Cacici, domiciliado en 1ª calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 3º, Of. 165, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de febrero de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio de la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de julio de 1976 a horas 8.30. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551/72. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Fdo.: Atilio Carlos González, Secretario. — Salta, 26 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo.

e) 28-11 al 4-12-75

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 23105

T. Nº 10002

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación hace saber que por expediente 63.376/75, doña Juana María Pachao de Gutierrez pide rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que su verdadero nombre y apellido es JUANA MARIA PACHAO, y no "María Juana Pachado", cuyo padre es Silvestre Pachao, y no "Demetrio Pachado" y que su fecha de nacimiento es "22 de junio" de 1923, y no "16" de setiembre de 1923 como figura. Salta, diciembre 1º de 1975. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 77,00

e) 4-12-75

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 23102

T. Nº 9997

A los fines de la ley 11.867 se hace saber que se tramita la cesión de derechos y acciones de "FARMACIA AMEGHINO" ubicada en calle Mitre Nº 1001 con todos sus elementos a favor de Edit Defagot de Aparicio pasivo a cargo de la sucesión de Elena Elvecia Bustamante, oposiciones de ley, Estudio de la Escribana Hilda M. Grande de Vilardell, Avenida Belgrano Nº 1083.

Imp. \$ 180,00

e) 4 al 11-12-75

O. P. Nº 23082

T. Nº 9982

TRANSMISION DE FONDO DE COMERCIO

En razón de haberse vencido por inadvertencia el término contractual, la firma ERNESTO

LAUANDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Pizarro esquina España de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, y habiéndose disuelto en virtud de normas legales, pero sin entrar en liquidación a efectos de proseguir el giro de los negocios bajo la misma forma societaria, con los mismos integrantes, con igual capital, domicilio, objeto social y denominación, y a los efectos que prevé la Ley Nº 11.867 de Transmisión de Fondos de Comercio, hace saber que transfiere dicho fondo de comercio a favor de "ERNESTO LAUANDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las condiciones enunciadas, tomando ésta a su cargo la totalidad del activo y pasivo de aquélla. Las oposiciones deberán dirigirse a Escribano Carlos F. Sánchez, calle Egües 696, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Carlos F. Sánchez, Escribano:

Imp. \$ 180.-

e) 2 al 9-12-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION